

A C T A S

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA



En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y seis minutos del día 5 de febrero de dos mil dieciséis, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a ROSARIO MORALES DE COCA, D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Sr. Interventor de Fondos, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO, y del empleado adscrito al Negociado de Actas, D. MARIANO CASANOVA PELÁEZ.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, vota a favor del carácter extraordinario y urgente de la sesión.

A continuación el Ilmo. Sr. Alcalde propone, y el Pleno lo acepta, debatir conjuntamente los puntos números dos, tres y cuatro.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO explica que se traen para su aprobación tres operaciones de crédito, las dos primeras para este Ayuntamiento y una tercera, la que

explica en primer lugar, para el Instituto Municipal de Empleo, la cual seguramente será menos polémica y tendrá menos debate.

Esta póliza viene dictaminada favorablemente por el consejo de Administración del IMEFE, cumple con todos los parabienes y todos los límites legales y es necesaria su contratación para el buen funcionamiento de este organismo autónomo, garantizando de esta manera que puedan seguir realizando los programas con cargo a subvenciones públicas pero que el IMEFE está obligado a prestar con carácter previo y que se ven suficientemente amortizados mediante esta póliza.

En cuanto a las otras dos operaciones, como todos bien recordarán, una se trajo al Pleno del mes de Diciembre, pero se entendió por esta corporación que la oferta no se ajustaba al principio de prudencia financiera y al interés general de este Ayuntamiento sobre todo en cuestiones de comisiones: de apertura, de estudio, etc. y sobre todo el interés de demora que era excesivamente alto.

Se trata de operaciones de crédito antiguas, que se suscribieron por este Ayuntamiento entre los años 2008, 2009 y 2010 y que esta institución no ha tenido capacidad financiera para afrontar y por tanto se ven obligados a seguir renovando día a día. Es cierto que la obligación de este Ayuntamiento sería la de amortizar estas pólizas o al menos hacerlo en un importe considerable hasta rebajar el límite del 30% del endeudamiento a corto plazo sobre los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, pero no tienen esa capacidad y se ven obligados a renovar estas operaciones una y otra vez eso si intentándolo hacer en las mejores condiciones financieras.

El proceso de negociación con Caja Rural ha sido un proceso complicado, obviamente esa entidad bancaria vela por sus propios intereses pero este concejal ha velado por los del Ayuntamiento y fruto de esas complejas negociaciones han presentado una oferta que entiende mejora sustancialmente la que hicieron en su día, a parte de la reducción de medio punto en el interés fijo ordinario, el interés de demora también baja de forma sustancial del 14 al 4,5% y desaparecen todas las comisiones que también suponían un coste muy elevado para este Ayuntamiento.

Agradece públicamente a Caja Rural el esfuerzo realizado, entendiendo que ambas operaciones y la del IMEFE deben ser renovadas y suscritas.

D^a DOLORES NIETO NIETO expone que no tiene inconveniente en reconocer la labor realizada por el Concejal de Hacienda en este proceso, bastante laborioso, de renovación de pólizas de crédito.

Sin embargo quiere poner de manifiesto que a esta situación ha conducido una muy mala política que es justamente lo que su grupo va a votar en contra.

Una muy mala política que redundará una y otra vez en las mismas medidas que han llevado a esta situación y lo que es más grave, que aunque saben que las medidas que aprobó el Partido Popular en relación con las haciendas locales y en relación con la legislación local no funcionan pero se siguen insistiendo en ellas.

Hay una situación en la que se está perdiendo presupuesto municipal a raudales por las privatizaciones y por el abono de intereses. Recordando a esta Corporación que se están pagando más de veinte millones de euros, por intereses a cambio de una financiación, de un dinero que la banca obtuvo sin coste alguno, prácticamente.

También quiere poner de manifiesto que este Ayuntamiento está pagando un coste de más de ocho millones de euros en servicios privatizados al IBEX 35, que en solo tres años de crisis han incrementado su coste anual para este ayuntamiento en más de 34 por ciento, más de cinco millones de euros y que además no ha creado ni un solo puesto de trabajo más, es decir que ese incremento de presupuesto, ese presupuesto que el ayuntamiento pierde a raudales por el costado de las privatizaciones ni siquiera repercute en empleo para la ciudad.

Dígame que otra pequeña o mediana empresa, o que otro sector de este país puede decir que ha incrementado su coste en un 34%. Si se refieren a los ingresos este Ayuntamiento ha renunciado, inexplicablemente, a municipalizar servicios que podrían estar proporcionando ingresos a este ayuntamiento, como por ejemplo la ORA, la gestión de los tributos, etc.; 15 millones de euros anuales de ingresos sobre los que, si se tienen en cuenta los informes de la Cuenta General Consolidada del ejercicio 2014, este Ayuntamiento tiene escaso control y lo único que saben es que presentan liquidaciones anuales anormalmente bajas.

Otra situación y otra política que entienden que también es responsable de los problemas que año tras año ha ido acumulando este Ayuntamiento es que la Ley de Sostenibilidad es una soga en el cuello de los Ayuntamientos y entienden que para salir de esta situación hace falta un cambio de política, hace falta ir a la raíz de los problemas y no se puede ir poniendo como soluciones las mismas que han creado el problema. Eso es un despropósito porque por mucho que haga su gestión y por mucho que se esfuerce al final las cuentas no salen y la situación cada vez es más difícil y más oscura.

Considera que hace falta una auditoria en serio de la deuda que permita aclarar su origen pero sobre todo hace falta declarar como ilegítima la parte proporcional de la deuda municipal que resulte equivalente del coste por habitante de las ayudas que se han dado a la banca. Hay una parte importante entendemos nosotros de las deudas que han ido adquiriendo las administraciones públicas que son ilegítimas puesto que son resultantes también de un trasvase de recursos públicos hacia el sector financiero.

Entienden que hay que exigir al gobierno que actúe en consecuencia, no se pueden pagar intereses por un dinero, por unos recursos que eran públicos y que además se le adeudaban a la gente que vive en esta ciudad. Con independencia de quienes son los responsables de la deuda, ese debate está bien clarificarlo, porque detrás hay unas determinadas políticas que están dando lugar a que esta situación se convierta en un negocio para el sector financiero y un castigo para la mayoría de la población.

La segunda cosa que consideran importante es que tiene que darse una política de remunicipalización y de fortalecimiento del sector público municipal, se tiene que dejar de perder presupuesto municipal por el costado de las privatizaciones como está ocurriendo hasta ahora que se está perdiendo a raudales e insiste no repercute en la economía de la ciudad.

Si el Partido Popular, porque no se lo permite su ideología, no son partidarios de remunicipalizar por lo menos podrían concertar cooperativas de trabajadores con el sector productivo de la ciudad y al menos eso quedará en la ciudad. Hay que ir a una reforma de la administración local que recupere a los ayuntamientos como instrumentos que puedan ayudar a vertebrar la economía local y que pueda ayudar a defender las condiciones de vida de los habitantes. Tienen claro que lo último que necesita esta ciudad y este

Ayuntamiento es que se liquiden 500 puestos de trabajo como están proponiendo algunas organizaciones.

Terminan anunciado que el voto de su grupo va a ser negativo, pero es un voto negativo a las políticas que han dado lugar a esta situación y son las que el Partido Popular insiste en seguir y que no tienen salida, no tienen futuro y esas son las políticas que quieren sancionar con su voto negativo en este pleno.

D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ manifiesta que su grupo político en este pleno no se caracteriza por la extensión de las intervenciones ni las referencias a otros grupos municipales, sin embargo en esta ocasión no pueden evitar un pequeño comentario al respecto de estas pólizas.

Cree que hoy es el día en que algunos presentes en este Salón de Plenos se van a retratar y se va a ver de verdad la convicción que tienen los presentes en este Salón por sacar a este Ayuntamiento de la ruina en la que se encuentra, ruina creada y alimentada por el Partido Socialista e Izquierda Unida, y por desgracia no solucionada por el Partido Popular.

Hasta el día de hoy su partido no tiene nada que ver con esta ruina por mucho que se empeñen algunos presentes en alimentar falsedades como si ciertas actuaciones de tres ediles fueran las causantes de la tremenda desolación de las arcas municipales, cuando lo que ha sido decisivo han sido ciertas megaobras sin sentido y otras atrocidades financieras.

Respecto a las dos primeras operaciones de crédito a corto plazo con la Caja Rural tienen un amplio historial, casi delictivo se podría decir, ya que solo un psicópata financiero ha podido ser capaz de realizar tal tipo de barbaridad con el dinero público, con el dinero de sus vecinos, con el dinero de los que tanto defiende y a los que tantos planes de pobreza e inserción laboral reivindica.

Con el dinero dilapidado vilmente en créditos abusivos y obras faraónicas se podría haber creado tejido industrial y comercial y se podría haber acabado con la pobreza y falta de trabajo que algunos quieren soluciones con planes y más planes.

Estas dos pólizas vienen del año 2008 y 2009, la primera comenzó por ocho millones y después se amplió hasta los doce millones y medio. Fueron pólizas destinadas al pago de nóminas que nunca se han cubierto y que han desembocado en una cantidad de gastos financieros tan elevada que seguramente con ellos se hubiera podido hacer frente al pago de unos cuantos meses de salarios o posiblemente se hubiera podido llevar a cabo algún plan de empleo.

Posiblemente ahora se escuche en este pleno que estas operaciones crediticias no cumplen con el principio de prudencia financiera, que el informe de intervención es negativo, etc. etc. preguntándose quien fue el concejal de hacienda que la firmó en su día a un 6 o 7%, y a un 25% de interés de demora sin pignorar impuestos y sin ningún tipo de aval.

Son conscientes de que estas operaciones no cumplen con la prudencia financiera pero desde luego en las condiciones que se traen a este pleno para su aprobación son mejores que las anteriores y por supuesto totalmente diferentes a las que se firmaron.

La cuestión en este caso no son si las condiciones son las mejores, evidentemente no lo son, siempre se puede mejorar, pero también tienen que tener en cuenta que son las menos dañinas para el Ayuntamiento de las que se pueden conseguir al día de hoy. Evitar gastos extras de intereses de demora, evitar unos intereses superiores, evitar embargos, bloqueo de finanzas consistoriales, cree que son suficientes motivos para mirar esta operación con buenos ojos, aunque como ha dicho todo es mejorable y negociable.

Estas mejores suponen dejar de pagar más de 500.000 euros de intereses anuales en la póliza de 12.500.000 y más de 200.000 euros en la de seis millones y medio, eso anualmente, que quede claro que esto no es beneficio, es simplemente dejar de pagar un poquito.

Como ha dicho al principio de su intervención este desaguisado no lo ha creado ciudadanos sin embargo si les corresponde a todos buscarle la mejor solución para los vecinos de Jaén, para los que les han votado y para los que no. Lo que también les corresponde decir alto y claro que operaciones de este tipo deberían estar penadas legalmente y que los precursores de las mismas deberían sentarse delante de un tribunal popular y explicar como en vez de invertir nueve millones de euros, que es lo que este ayuntamiento en pagar intereses de la misma, no se han invertido en industria e infraestructuras para esta ciudad. Gracias al despropósito de algunos gobernantes este Ayuntamiento se ha gastado nueve millones en pagar intereses bancarios en estos últimos años.

Termina diciendo que el voto de su grupo está claro y que están esperando a que los responsables de estas pólizas se retraten aquí y digan lo que piensan de ellas.

D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA expone que se están debatiendo la renovación de dos pólizas, la primera por importe de doce millones quinientos mil euros, la cual está ya suficientemente debatida desde el pleno del pasado 28 de diciembre, y sobre la que alcanzaron un acuerdo que fue autorizar al Sr. Alcalde a firmar en nombre de la Corporación esta renovación con la entidad financiera si reformulaban su oferta dentro de los límites de prudencia financiera.

Aunque los esfuerzos del Sr. Concejal de Hacienda han conseguido unas mejoras en la oferta respecto de la inicial, lamentablemente no ha conseguido que se ciña a lo que marca el gobierno de España en lo que deben ser los límites de intereses. La otra póliza por importe de seis millones y pico tampoco se ajusta a estos límites. Ambas renovaciones se proponen hacer con la misma Entidad Bancaria, Caja Rural, es cierto que con una rebaja del interés fijo, del interés de demora algo considerable aunque aun así llega a ser elevado para la situación en la que se encuentra este Ayuntamiento.

Para posicionar al grupo socialista en estos dos puntos hace un recorrido de lo que ha sido el posicionamiento de su grupo durante este mandato municipal respecto a las operaciones financieras: En el primer pleno se abstuvieron en la renovación de la póliza por importe de siete millones ochocientos mil y un millón ochocientos mil, por entender que la nueva situación política podría ser un acicate para que el Ayuntamiento pusiera dentro de la primera línea de la agenda del nuevo equipo de gobierno la búsqueda de soluciones financieras para el Ayuntamiento y de medidas de calado.

Le plantearon que empezarán a trabajar convocándose una primera reunión, solicitada por su grupo, donde se expusieron sus propuestas y todavía están esperando la respuesta. Le piden que sigan en la misma línea, que se vuelva a convocar para que todos puedan hacer aportaciones, incluso también los agentes sociales.

De aquella reunión no se ha visto más avances y se siguen sin tomar medidas de calado que supongan un giro en la deriva financiera municipal aunque tiene que reconocer al Sr. Bonilla el esfuerzo realizado y como le ha plantado cara a la entidad financiera. Es cierto que no llega a ser una póliza en las condiciones deseadas pero al menos se aproxima, en la forma, a lo que les gustaría que fuera la relación que debe tener el con las entidades financieras. Que defienda los intereses ciudadanos por encima de los intereses de los bancos, por encima del interés que están mostrando los bancos respecto a la situación de este Ayuntamiento.

Por esta actitud, porque entienden que va a seguir peleando la rebaja de los intereses de demora para que no sean tan elevados no van a votar en contra de esta operaciones, vuelven a darle un margen de confianza y le piden de nuevo que retome las reuniones de trabajo.

Respecto a la póliza del IMEFE si se trata de una auténtica póliza de crédito y también les parece muy acertado que se haya conseguido que se rebaje el principal y que se haya conseguido una gran rebaja en los intereses de la póliza.

D. MANUEL SANTIAGO BONILLA contesta en primer lugar a Jaén en Común para insistir en que continuamente plantean resolver los problemas diarios de este Ayuntamiento haciendo una enmienda general y una crítica a la política del Partido Popular en el Gobierno de la Nación. No es que no les parezca legítimo que hagan estos planteamientos, pero esto no soluciona ni un ápice los problemas que este Ayuntamiento y este Equipo de Gobierno tiene que afrontar diariamente.

Traen aquí mociones para que se hagan cosas, algunas de ellas con valorables y positivas, pero para hacer cosas se necesita dinero y financiación. Todos los gobiernos trabajan con los bancos y se financian a través del sistema bancario. Lo hacen incluso aquellos gobiernos populistas, de ultraizquierda, y en España es exactamente igual, se trabaja con las entidades bancarias ayuntamientos gobernadas por Podemos que con el Partido Popular, porque no se puede vivir al margen. Y solo hay dos opciones, o se renuevan o no se renuevan. Si no se renuevan no tiene este Ayuntamiento capacidad para amortizarlas que es a lo que obliga la legislación. No tiene este Ayuntamiento dieciocho millones de euros para amortizarlas, solo tienen la opción de renovar en estas condiciones o dejarlo. Y si se deja, ocurrirá como lo que ha venido ocurriendo tradicionalmente siempre que en vez de dieciocho millones al cabo de los años se convertirán en muchos más cuando se obligue a este Ayuntamiento a pagar por sentencia judicial firme.

Al margen de esto, evidentemente, se han mejorado las condiciones financieras si se compara con la situación que había hace un año y sobre todo con las condiciones en las que se firmó en el año 2008, 2009 y 2010. Se ha obtenido una mejora sustancial entre las dos pólizas, un ahorro de unos ochocientos mil euros de intereses entre las dos pólizas porque desaparece la comisión de apertura y la comisión de estudio.

Y en relación a la situación que había hace un mes, las ofertas que había encima de la mesa se están ahorrando más de trescientos mil euros igualmente porque hay una

rebaja de dos puntos, punto y medio en comisiones y medio punto en intereses. Por tanto cree que hay que valorar positivamente estas ofertas porque no hay más remedio que renovarlas.

Valora positivamente el apoyo que van a prestar a este asunto, le hubiera gustado que ese apoyo se hubiera dado en más ocasiones, porque a este pleno se han traído medidas de mucho calado y no las han apoyado.

Termina diciendo que aunque agradece la alabanza a su trabajo también sus compañeros de corporación están llevando a cabo una muy buena gestión, como lo demuestra la póliza que para el IMEFE trae la Sra. Cárdenas.

Recuerda que una vez más que se trata de pólizas antiguas y estructurales y que este Ayuntamiento no tiene capacidad para poder hacer frente a su pago, por eso solo había dos opciones o no se pagan con el consiguiente perjuicio para las arcas municipales o se renuevan en estas condiciones.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ECONOMÍA

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 12.400.000 EUROS.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de fecha 3 de febrero de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía:

"1º Con fecha 2/02/2016 se presenta oferta por la Entidad Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid SCC, que se somete a informe de la Sra. Tesorera Municipal

2ª En el citado informe se indica:

"Vista la copia de la nueva oferta remitida sobre contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 12.400.000 €, ésta presenta las siguientes características:

Oferta presentada por la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.:

- Importe: 12.400.000 €
- Modalidad: crédito
- Tipo de interés: 2,50 % fijo.
- Plazo: 1 año
- Liquidaciones mensuales de intereses
- Amortización del capital: al vencimiento
- Comisión de apertura: 0 %
- Comisión de estudio: 0 %
- Comisión por cancelación anticipada: 0 %
- Comisión por saldo medio no dispuesto: 0,10 %
- Interés de demora: 4,50 %
- Garantías: domiciliación de los ingresos procedentes de la Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía en una de las cuentas que dicho Ayuntamiento mantiene en Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.
- Finalidad: necesidades de tesorería durante un año, suponiendo la renovación de la póliza 3067 0100 26 2456448162 por importe de 12.400.000 € con vencimiento el pasado 23/12/2015.

La oferta no hace referencia al tipo de interés a aplicar en caso de excedido del límite de crédito.

Se procede a analizar a continuación el cumplimiento del principio de prudencia financiera.

Con relación al coste de la operación y por tanto el cumplimiento del principio de prudencia financiera, resulta que:

- De acuerdo con la tabla de tipos de interés fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado (Resoluciones de 31 de julio de 2015 y de 28 de octubre de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), el tipo fijo máximo para operaciones con vida media de doce meses es del -0,06, obtenido por interpolación lineal.

- Sobre ese tipo fijo se puede aplicar un diferencial máximo de 20 puntos básicos (al estar el Ayuntamiento de Jaén dentro del ámbito subjetivo del Fondo de Ordenación). Si los vencimientos de la operación no quedasen cubiertos por dicho Fondo, el diferencial máximo sería 75 puntos básicos. En consecuencia, el coste total máximo de la operación sería 0,14 %, ó 0,69 % éste último para el supuesto de que los vencimientos de la operación no quedasen cubiertos por dicho Fondo.

- A los tipos máximos descritos en el apartado anterior, se podrá añadir una comisión de no disponibilidad en las pólizas de crédito, limitada a un máximo de 0,10 % anual.

El tipo de interés ofertado es del 2,50%; a ello hay que añadir una comisión por saldo medio no dispuesto del 0,10 %, sin que la entidad indique si es anual o no. En todo caso deberá ser anual.

Asimismo la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, establece que el interés de demora no puede superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual. Por ello el tipo de interés de demora no podría exceder del 2,14 % ó 2,69 % anual, y la entidad lo fija en el 4,50 %.

Teniendo en cuenta el coste de la operación (representado por el tipo de interés que oferta la entidad, 2,50 %), que supera el coste total máximo previsto por las Resoluciones de 31 de julio de 2015 y de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, que sería del 0,14 %, ó 0,69 %, y por otra parte, el tipo de interés de demora del 4,50 %, resulta que la operación no cumple el principio de prudencia financiera.

El nuevo artículo 48 bis del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, bajo la rúbrica "Principio de prudencia financiera", establece en su apartado 1 que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, entendiéndose por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Asimismo el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, dispone que para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Visto lo anterior, el artículo séptimo de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, dispone lo siguiente:

- Para aquellas operaciones financieras que no cumplan con alguna de las condiciones previstas en la Resolución, se podrá presentar una memoria en la que se detalle la conveniencia financiera de la operación, justificando que la misma no pone en riesgo la solvencia financiera del deudor.

- Recibida la memoria, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera valorará, para el caso particular, si excepcionalmente la operación cumple los criterios de prudencia financiera, para lo cual emitirá un informe justificativo al respecto.

Todo ello asimismo sin perjuicio del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal en el que pone de manifiesto que la operación excede el límite establecido por el artículo 51 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado."

Ante la necesidad de renovar la operación de crédito a corto plazo con la Entidad Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC por encontrarse ya vencida desde el pasado 23 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

- La contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 12.400.000 €, en los términos de la oferta presentada por la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC”.

Visto el dictamen favorable de la comisión municipal informativa de Recursos Humanos, Sanidad y Consumo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y ACUERDA:

- La aprobación de la contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 12.400.000 euros con la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC, en los términos de la oferta presenta por dicha entidad financiera y que se recogen en la propuesta anteriormente transcrita

NÚMEROS TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 6.477.000 EUROS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por el Tte. De alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de fecha 3 de febrero de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Sanidad y Consumo:

“1º Con fecha 2/02/2016 se presenta oferta por la Entidad Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid SCC, que se somete a informe de la Sra. Tesorera Municipal

2ª En el citado informe se indica:

Vista la copia de la oferta remitida sobre contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 6.476.983,42 €, ésta presenta las siguientes características:

Oferta presentada por la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.:

- Importe: 6.477.000 €
- Modalidad: crédito
- Tipo de interés: 2,50 % fijo.
- Plazo: 1 año
- Liquidaciones mensuales de intereses
- Amortización del capital: al vencimiento
- Comisión de apertura: 0 %
- Comisión de estudio: 0 %
- Comisión por cancelación anticipada: 0 %
- Comisión por saldo medio no dispuesto: 0,10 %
- Interés de demora: 4,50 %
- Garantías: domiciliación de los ingresos procedentes de la Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía en una de las cuentas que dicho Ayuntamiento mantiene en Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC.

- Finalidad: necesidades de tesorería durante un año, suponiendo la renovación de la póliza 3067 0001 37 2461501369 por importe de 6.476.983,42 € con vencimiento el 2/2/2016.

La oferta no hace referencia al tipo de interés a aplicar en caso de excedido del límite de crédito.

En cuanto al importe ofertado, el Ayuntamiento solicita 6.476.983,42 € y la entidad oferta 6.477.000 € redondeando al alza el importe solicitado; dado que el expediente se ha tramitado por el importe de 6.476.983,42 € se estima conveniente el redondeo a la unidad de millar más baja, es decir, 6.476.000€.

En cuanto a la operación a cancelar, el contrato de ésta se firmó el 5 de febrero de 2015, a un plazo de un año, por lo que su vencimiento será el 4 de febrero de 2016.

Se procede a analizar a continuación el cumplimiento del principio de prudencia financiera.

Con relación al coste de la operación y por tanto el cumplimiento del principio de prudencia financiera, resulta que:

- De acuerdo con la tabla de tipos de interés fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado (Resoluciones de 31 de julio de 2015 y de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), el tipo fijo máximo para operaciones con vida media de doce meses es del -0,09.

- Sobre ese tipo fijo se puede aplicar un diferencial máximo de 20 puntos básicos (al estar el Ayuntamiento de Jaén dentro del ámbito subjetivo del Fondo de Ordenación). Si los vencimientos de la operación no quedasen cubiertos por dicho Fondo, el diferencial máximo sería 75 puntos básicos. En consecuencia, el coste total máximo de la operación sería 0,11 %, ó 0,66 % éste último para el supuesto de que los vencimientos de la operación no quedasen cubiertos por dicho Fondo.

- A los tipos máximos descritos en el apartado anterior, se podrá añadir una comisión de no disponibilidad en las pólizas de crédito, limitada a un máximo de 0,10 % anual.

El tipo de interés ofertado es del 2,50%; a ello hay que añadir una comisión por saldo medio no dispuesto del 0,10 %, sin que la entidad indique si es anual o no. En todo caso deberá ser anual.

Asimismo la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, establece que el interés de demora no puede superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual. Por ello el tipo de interés de demora no podría exceder del 2,11 % ó 2,66 % anual, y la entidad lo fija en el 4,50 %.

Teniendo en cuenta el coste de la operación (representado por el tipo de interés que oferta la entidad, 2,50 %), que supera el coste total máximo previsto por las Resoluciones de 31 de julio de 2015 y de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, que sería del sería 0,11 %, ó 0,66 % y por otra parte, el tipo de interés de demora del 4,50 %, resulta que la operación no cumple el principio de prudencia financiera.

El nuevo artículo 48 bis del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, bajo la rúbrica "Principio de prudencia financiera", establece en su apartado 1 que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera, entendiéndose por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Asimismo el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, dispone que para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Visto lo anterior, el artículo séptimo de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, dispone lo siguiente:

- Para aquellas operaciones financieras que no cumplan con alguna de las condiciones previstas en la Resolución, se podrá presentar una memoria en la que se detalle la conveniencia financiera de la operación, justificando que la misma no pone en riesgo la solvencia financiera del deudor.

- Recibida la memoria, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera valorará, para el caso particular, si excepcionalmente la operación cumple los criterios de prudencia financiera, para lo cual emitirá un informe justificativo al respecto.

Todo ello asimismo sin perjuicio del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal en el que pone de manifiesto que la operación excede el límite establecido por el artículo 51 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado.

Ante la necesidad de renovar la operación de crédito a corto plazo con la Entidad Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. por tener fecha de vencimiento el 4 de febrero de 2016.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

I. La contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 6.476.000€, en los términos de la oferta presentada por la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C”.

Visto el dictamen favorable de la comisión municipal informativa de Recursos Humanos, Sanidad y Consumo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, las abstenciones de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto en contra de los Sres. D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO Y ACUERDA:

- La aprobación de la contratación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 6.476.000 euros con la Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC en los términos de la oferta presentada por dicha entidad financiera y que se recogen en la propuesta transcrita.

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

NUMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA RURAL DE JAÉN POR IMPORTE DE 464.437 EUROS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta formulada por la Presidenta del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial de fecha 2 de febrero de 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo:

“Ante la situación transitoria de falta de liquidez que llevó a este Instituto a solicitar la apertura de una operación de tesorería, y persistiendo dicha falta de liquidez, como consecuencia, por una parte, del retraso en la percepción de las subvenciones de los programas que el IMEFE ha tenido en funcionamiento, y por otra parte, de la deuda de tesorería que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén mantiene con el IMEFE, se hacía necesaria la renovación de la póliza de crédito existente o, la cancelación de la misma y la contratación de una nueva, que ayuden a paliar transitoriamente los problemas de liquidez anteriormente mencionados.

A fecha de 30 de septiembre de 2015, se afrontó el pago de la totalidad de los gastos del proyecto emple@jaen2, que finalizaba en esa fecha.

El proyecto anteriormente mencionado contaba con un presupuesto de 2.016.611,73 €. La mecánica para recibir la subvención consiste en ir haciendo certificaciones de pagos realizados, y una vez revisados por el Ministerio y aprobados, nos reembolsan la subvención correspondiente. Actualmente la deuda que el Ministerio de Administraciones Públicas tiene contraída con este Instituto asciende a unos 900.000 €

Una vez vista las necesidades de tesorería del año 2016, se ha concluido que no es necesario renovar la póliza por una cuantía de 900.000 €, solicitándose informe a Intervención y Tesorería, para conocer las condiciones de la nueva operación y solicitar ofertas a las entidades bancarias de Jaén. A tal efecto, se ha enviado una carta, a las distintas entidades de crédito ubicadas en nuestra capital, a fin de que presentaran ofertas de operaciones de tesorería a corto plazo por importe de 464.437 €.

Se recibió una primera oferta, presentada por Caja Rural de Jaén, estudiada por la Sra. Tesorera, concluyendo en su informe de 25 de enero de 2016, que *“...la operación no cumple el principio de prudencia financiera.”*

Con fecha 1 de febrero se ha recibido una nueva oferta de la entidad Caja Rural.

Por parte de la Sra. Tesorera, se ha recibido informe en el que concluye que *"...la operación si cumple el principio de prudencia financiera, aunque los vencimientos no podrán quedar cubiertos por el Fondo de Ordenación, en el supuesto de que éste amparase operaciones de un organismo autónomo municipal."*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia tiene a bien **proponer** al Consejo Rector, para su posterior elevación a Pleno y aprobación definitiva, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la contratación de una Operación de Tesorería, por importe de 464.437 €, con la Entidad Financiera Caja Rural de Jaén".

Visto el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D^a MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y la abstención de los Sres. D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ Y D^a MARÍA DOLORES NIETO NIETO y ACUERDA:

- La aprobación de la contratación de una Operación de Tesorería por importe de 464.437 euros con la entidad financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC en los términos de la oferta presentada por dicha entidad y que constan en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del presente de lo que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.